



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°036-2025-MPL-L/GM

Lámud, 14 de febrero del 2025

VISTO:

El Contrato N°013-2024-MPL-L/GM de fecha 09/04/2024; la Resolución de Gerencia Municipal N°001-2025-MPL-L/A de fecha 07/01/2025; la Carta N°001-2025-AVTC/IGR-P de fecha 06/02/2025; el Informe N°017-2025-MPL-L/JO/IVP/GJRM de fecha 07/02/2025, el Informe N°040-2025-MPL-L/IVP-GG de fecha 13/02/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno, deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, el artículo 27 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);

Que, la Directiva N°001-2024-MTC/21, aprobada por Resolución Directoral N°0021-2024-MTC/21 de fecha 05/02/2024, establece los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante PVD, así mismo el apartado 5.1.1., dispone que, el convenio de gestión: Es el instrumento legal, mediante el cual se establecen los compromisos y las obligaciones entre los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y PVD, respecto a los recursos asignados para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura vial departamental y vecinal, siendo vigente en el año fiscal o hasta su respectivo cierre;

Que, el mismo cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior en el punto 6.2 relacionado al MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO EN VÍAS VECINALES CON RECURSOS CONDICIONADOS: indica que; en el monitoreo y seguimiento a la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico con recursos condicionados, PVD revisa las solicitudes de trámite remitidos por cada Unidad Ejecutora, según tipo de recurso, con la finalidad de monitorear el avance de cada una de las intervenciones, las mismas que se presentan a través de la mesa de partes ritual de PVD y complementariamente en el SMV; y el apartado 6.2.4. Liquidación refiere que, la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 30 días hábiles culminada la ejecución, remite a través de la mesa de partes virtual de PVD y registra complementariamente en el SMV su liquidación, posteriormente, la Unidad Zonal de PVD tiene un plazo máximo de cinco (05) días para emitir su opinión favorable al trámite de liquidación del servicio o notificar a la Unidad Ejecutora la improcedencia; en caso de emitir su opinión favorable notifica a la GMS, con documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: a)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para el caso de mantenimiento rutinario, resolución de liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria; y, b) Para el caso de mantenimiento periódico, resolución de liquidación de la ejecución y la supervisión del del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria;

Que, en cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio N°015-2024-MTC/21, por Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, se suscribió el Contrato N°013-2024-MPL-L/GM de fecha 09/04/2024, entre la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud y la ASOCIACIÓN VIAL TURÍSTICO CHANQUI, cuyo objeto es realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AM - 108 (OLTO) - CENTRO TURISTICO CHANQUI (L=4.200 KM)", por el monto contractual de S/. 28,560.00 y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°001-2025-MPL-L/GM de fecha 07/01/2025, se conformó el comité de Recepción del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AM - 108 (OLTO) - CENTRO TURISTICO CHANQUI (L=4.200 KM), quienes con acta de recepción de fecha 10/01/2025 dan conformidad al servicio de mantenimiento antes indicado;

Que, por Carta N°001-2025-AVTC/IGR-P de fecha 23/01/2025, el Presidente de la ASOCIACIÓN VIAL TURÍSTICO CHANQUI, hace llegar a la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, el Informe de Liquidación del servicio de mantenimiento rutinario, sustentando su documentación de acuerdo al Anexo N°03 de los términos de referencia del Contrato N°013-2024-MPL-L/GM y con Informe N°017-2025-MPL-L/JO/IVP/GJRM de fecha 07/02/2025, el Jefe de Operaciones del IVP-L, recomienda a la Gerente del Instituto Vial Provincial de Luya - Lámud, que se realice mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AM - 108 (OLTO) - CENTRO TURISTICO CHANQUI (L=4.200 KM), con la finalidad de sustentar el cumplimiento de la ejecución del Convenio N°015-2024-MTC/21;

Que, con Informe N°040-2025-MPL-L/IVP-GG de fecha 13/02/2025, la Gerente del Instituto Vial Provincial de Luya - Lámud, remite al Gerente Municipal, el informe de liquidación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AM - 108 (OLTO) - CENTRO TURISTICO CHANQUI (L=4.200 KM), por la suma de S/. 28,560.00, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo y con Proveído S/N de fecha 13/02/2025, el Gerente Municipal, solicita a la secretaria general proyectar el respectivo acto resolutivo;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y por la Resolución de Alcaldía N°002-2025-MPL-L/A, de fecha 02 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N°013-2024-MPL-L/GM, a favor del contratista de la ASOCIACIÓN VIAL TURÍSTICO CHANQUI por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. AM - 108 (OLTO) - CENTRO TURISTICO CHANQUI (L=4.200 KM), por el monto total de S/. 28,560.00 (Veintiocho Mil Quinientos Sesenta Con 00/100 Soles) cómo se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo Segundo. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, al Instituto Vial Provincial de Luya, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional y demás Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial Luya - Lámud a fin de que procedan conforme a sus atribuciones;



Artículo tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 "Ley del Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N°27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°01

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA				
LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO				
Contrato MVR N°: 0013 -2024-MPL-L/GM				
Contratista: ASOCIACION VIAL TURISMO CHANQUI				
Servicio: MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE RED VECINAL				
Tramo: EMP. AM - 108 (OLTO) - CENTRO TURISTICO CHANQUI				
Longitud: 4.200 Km				
Ubicación: Dpto. AMAZONAS Provincia LUYA Distrito : SAN CRISTOBAL				
I.- AUTORIZADO Y PAGADO				
1.1.1	AUTORIZADO	CON IGV	SIN IGV	
	Contrato Principal	0.00	28,560.00	
	Adicional N° 01	0.00	0.00	
	Deductivo N° 01	0.00	0.00	
	Reajustes			
	MONTO PARCIAL			SI. 28,560.00
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
	Contrato Principal		0.00	
	Adicional N° 01		0.00	
	Deductivo N° 01		0.00	
	Reajustes			
	MONTO PARCIAL			SI. 0.00
TOTAL AUTORIZADO				SI. 28,560.00
1.2.1	PAGADO		SIN IGV	
	Contrato Principal		28,560.00	
	Adicional N°		0.00	
	Deductivo N°		0.00	
	Reajustes			
	MONTO PARCIAL			SI. 28,560.00
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
	Contrato Principal		0.00	
	Adicional N°		0.00	
	Deductivo N°		0.00	
	Reajustes		0.00	
	MONTO PARCIAL			SI. 0.00
TOTAL PAGADO				SI. 28,560.00
SALDO				
	En Efectivo		0.00	
	En IGV		0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				SI. 0.00
II.- ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)				
2.1.1	Otorgado		Monto Neto	0.00
2.1.2	Amortizado			0.00
SALDO POR AMORTIZAR				SI. 0.00
III.- OTROS - MULTA				
3.1.1	Aplicados		Monto Neto	0.00
3.1.2	Retenidos			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				SI. 0.00
IV.- RESUMEN DE SALDOS				
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
	Efectivo (Incluye IGV)		0.00	0.00
II.-	ADELANTOS x AMORTIZAR		0.00	0.00
III.-	OTROS-MULTAS		0.00	0.00
TOTALES			SI. 0.00	SI. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				SI. 0.00